

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 230-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 10 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, conforme se verifica del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03.JUL.2006 y de la parte considerativa del Acuerdo Regional Nº 138-2006-GR.LAMB/CR, se señala que en torno a la donación de productos farmacéuticos y material médico efectuada por la Embajada de los E.E.U.U. A favor de la DIRESA – Lambayeque por un monto de \$ 35,266.35 , de acuerdo con Resolución Nº 0410-2005-SA-/OGA de 27.DIC.2005, el ex Director Regional de Salud, Dr. Luis Deza Navarrete informó que la *"donación no habría ingresado a esta Dirección Regional"*, declaración sobre cota base se aprobó el el Acuerdo Regional referido *"requerir informe sobre la materia..., al Ministerio de Salud y a la Embajada de EE.UU de Norteamérica"*.

Que, en cumplimiento al citado Acuerdo Regional, la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque se dirigió con Of. Nº 613-2006-GR.LAMB./PR.SCR y Of. Nº 614-2006-GR.LAMB./PR.SCR, ambos de fecha 20.JUL.2006, al Ministerio de Salud y a la Embajada Norteamericana, respectivamente, en el sentido que *"la donación referida no ha ingresado a nuestro patrimonio, encontrándonos haciendo las gestiones pertinentes para determinar su destino actual y la misma llegue a concretarse de manera efectiva a nuestro favor..."*.

Que, no obstante, tal donación sí había ingresado a la Dirección Regional de Salud, conforme se constata de los documentos que se adjuntan al Of. Nº 1435-2006-OGCI/MINSA de 11.AGO.2006 de la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional del MINSA, entre los que se cuenta el Of. Nº 02-684-2005-GR.LAMB/DRSAL-DG de 26.ABR.2005 remitido por el ex Director Regional de Salud de Lambayeque, Dr. Luis Deza Navarrete a la Dirección antes indicada del MINSA, solicitando *"emitir resolución de donación de medicamentos"*, además de otros documentos propios de la gestión de donación. También se consigna el Of. Nº 02954-2005-GR.LAMB/DRSAL-DEMID de fecha 20.MAY.2005, a través del que el Dr. Luis Deza Navarrete se dirige a la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional del MINSA, informando que los productos donados fueron destinados a las jornadas médicas organizadas por el Comando Conjunto E.P., Comando Sur de los EE.UU. Y MINSA, los días 02 al 11 de mayo de 2005 en los distritos de José L. Ortiz, Cayaltí y Túcume.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 230-2006-GR.LAMB./CR

Que, en consecuencia se demuestra que la donación sí existió y que ingresó a la DIRESA, y que el ex Director Regional de Salud de Lambayeque antes mencionado rindió ante el Consejo Regional una información equivocada que no fue subsanada y condujo a la Presidencia Regional a efectuar sendas comunicaciones tanto al Ministerio de Salud como a la Embajada Norteamericana requiriendo información por una donación ya recibida.

Que, en Informe Nº 010-2006-GR.LAMB/DRSAL-OFLO de fecha 14.AGO.2006, de la ex Directora de Logística de la DIRSAL, Dra. Hilda del Carpio Ramos, en relación con estos acontecimientos, se concluye:

- a) Que la Dirección de Logística no tuvo conocimiento oficial de la donación de medicamentos y material médico, su distribución conforme a sus competencias, incluso el informe de monitoreo de la distribución de los bienes donados acompañado de las recetas médicas, por lo que hasta la fecha no se ha regularizado su ingreso a Almacén.
- b) Que la relación de medicamentos distribuidos no es un documento sustentatorio para su registro tanto para el ingreso y distribución de los mismos, tanto para Almacén como a los registros contables.
- c) Que, por lo sostenido en las conclusiones a) y b), no se puede cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 475-2005-MINSA y la Directiva Nº 063-MINSA-UDI, que aprueba el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones provenientes del exterior, procedimiento que reclama el MINSA.
- d) Que la Resolución Ministerial mencionada responsabilizaba al Director Regional de Salud de alcanzar un Informe de Monitoreo de la distribución de los bienes donados y la supervisión de su destino; y, finalmente;
- e) Que el inventario se ha presentado sin considerar dicha donación.

Que, en consecuencia, en cuanto a los sucesos acontecidos referidos a la donación en materia puede arribarse a las siguientes conclusiones:

- Manifestación de información no concordante con la realidad y negligencia en velar por cumplimiento de lo normado en relación a donaciones de parte de la DIRSAL.
 - El Informe de Supervisión correspondiente, adjuntando las actas de Entrega y Recepción de la indicada donación no han sido enviados al MINDA, porque simplemente dicha donación presuntamente no ingresó a Almacén en la forma regular
-
-

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº230-2006-GR.LAMB./CR

como dispone la normatividad vigente sobre la materia, ya que las actas de Entrega y Recepción deber ser firmadas por la Jefatura de Almacén y no en regularización extemporánea por un empleado no autorizado que no tiene ni el encargo ni su firma registrada y autorizada.

- No se han podido elaborar las NEAS y PECOSAS de salida, por las mismas razones a pesar de haber transcurrido 01 año 04 meses desde la donación.
- No se cuenta con un registro detallando los beneficiarios.
- No se ha elaborado la resolución directoral de la DIRESA aceptando la donación.
- El Sr. Luis Solano Cieza, conjuntamente con personal norteamericano, fue quien se responsabilizó de recibir los medicamentos según informe del Área de Almacén y de Logística; sin embargo, el funcionario citado niega esta versión y señala que fueron diversos servidores del Área de Farmacia y que también se encontraba el TAP Nelson Castillo Burgos, servidor del Área de Almacén.
- No se ha podido consignar en el Inventario General del año 2005 dicha donación.
- No se puede certificar lo ingresado ni su distribución, al no tener regularizado según normas dicha donación, y no se ha alcanzado al MINSA el Informe de Monitoreo de Distribución de los bienes donados, que era de responsabilidad del Director Regional de Salud, según la Resolución Ministerial precitada.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. Ma. Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 230-2006-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque disponga que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, proceda a investigar de manera sumaria lo acontecido procediéndose, de ser el caso, a la instauración de los procesos administrativos disciplinarios que correspondan con la consecuente imposición de las sanciones pertinentes, respecto a los hechos ocurridos en torno a la recepción de productos farmacéuticos y material médico donados por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme a Resolución N° 0410-2005-SA/OGA de 27.DIC.2005 a favor de la DIRESA Lambayeque, por un valor de 35,266.35 dólares americanos, los mismos que no fueron ingresados oficialmente a la DIRESA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
